

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 90 Fecha: 07/06/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 2016 00475	Verbal Sumario	JOYCE CENIT - PARDO MARQUEZ	EDWIN FERNANDO BERRIO MARIN	Auto de Trámite En virtud a lo solicitado por el Fondo Nacional del Ahorro, se les hace saber que en audiencia de conciliación celebrada el 16 de febrero de 2.017, se dispuso disminuir al 16.66%el embargo de las cesantías del obligado como garantía de cumplimiento de la obligación alimentaria. En consecuencia, en caso de retiro parcial o definitivo, el valor correspondiente al porcentaje embargado debe ser consignado a órdenes del juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en la cuenta N° 54 001 203 3003bajo el Código l y a nombre de la demandante	06/06/2022	
54001 31 60 003 2018 00542	Verbal Sumario	MARYURI VIANEY - BERNAL JAIMES	JONATHAN ALEXIS - PACHECO MARTINEZ	Auto de Trámite Solicitar a la Fundación V&C que informe si el señor JONATHAN ALEXIS PACHECO MARTINEZ continúa siendo empleado de esa Fundación. En caso contrario, aclare la fecha exacta de su desvinculación y si dieron cumplimiento al embargo ordenado sobre un porcentaje de las cesantías allegando copia de la liquidación que le correspondiera. Adicionalmente, se les requiere para que nos comuniquen los datos que tengan del obligado tales como dirección de residencia, número de contacto y correo electrónico.	06/06/2022	
54001 31 60 003 2020 00110	Verbal	RAFAEL ANTONIO - ESPINEL URBINA	LIDIA - JAIMES CRUZ	Auto de Trámite En virtud a lo solicitado por el demandante comuníquese a la Coordinadora Grupo Nóminas y Embargos de CASUR que a partir de la fecha debe descontar de las mesadas ordinarias y adicionales el equivalente al 13% de lo que el percibe. El valor correspondiente al porcentaje indicado debe ser consignado por intermedio del Banco Agrario de Colombia en la cuenta del juzgado N° 540012033003, a nombre de la señora LIDIA JAIMES CRUZ con cédula de ciudadanía N° 60.359.295 y bajo el código 6.	06/06/2022	
54001 31 60 003 2021 00231	Verbal	ELVA MARIA - FUENTES SOSA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: ABSTENERSE DE DAR TRÁMITEa la solicitud de adición del Auto #610 de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2.022), elevada por el señor apoderado del heredero determinado demandado, por lo expuesto.SEGUNDO: DECRETARlos testimonios de los señores JORGE ELICER FONSECA JACOME y VERONICA VALERO SANDOVAL, con el fin de ratificar lo declarado extrajudicialmente.TERCERO: REPROGRAMARla diligencia de audiencia fijada en Auto #610 de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2.022), por tanto, FIJAR como nueva fecha para realizar la diligencia de AUDIENCIA VIRTUAL por la plataforma LIFESIZE a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del veintitrés (23) del mes agosto del dos mil veintidós (2.022).	06/06/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

LUZ KARIME RIVEROS VELANDIA
SECRETARIA